

FE DE ERRATAS

DECRETO SUPREMO Nº 338-2018-EF

Mediante Oficio Nº 000052-2019-DP-SG/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo Nº 338-2018-EF, publicada en la edición del 30 de diciembre de 2018.

DICE:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

“(…)

Cuarta.- Prelación para la deducción de intereses Del monto del interés deducible calculado conforme con el numeral 2 del inciso a) del artículo 21 del Reglamento, se deducirán, en primer lugar, los intereses de endeudamientos con partes vinculadas constituidas o renovadas hasta el 13 de setiembre de 2018 y, en segundo lugar, los intereses de endeudamientos constituidas o renovados a partir del 14 de setiembre de 2018.

(…)”

DEBE DECIR:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

“(…)

Cuarta.- Prelación para la deducción de intereses Del monto del interés deducible calculado conforme con el numeral 1 del inciso a) del artículo 21 del Reglamento, se deducirán, en primer lugar, los intereses de endeudamientos con partes vinculadas constituidos o renovados hasta el 13 de setiembre de 2018 y, en segundo lugar, los intereses de endeudamientos constituidos o renovados a partir del 14 de setiembre de 2018.

(…)”